



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000130-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215240016 - 2]

Visto el Memorando N° 0001-2024-GR.LAMB/DREL/UGEL-L/ADM de fecha 18 de Enero del 2024 (215240016-0) y el Informe Tecnico N.º 0001-2024-GR-LAMB-ADM-HRRB (215240016-1) de fecha 18 de Enero del 2024 que se adjunta;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos; Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio Fiscal 2024 se establecen las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como las fases del Proceso Presupuestario del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que las normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por la R.D. N° 026-80-EF/77.15; así como la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada con la R.D. N° 001-2011-EF/77.15 establecen los procedimientos, así como los aspectos técnicos relacionados con el uso del Fondo para Caja Chica;

Que, mediante documento de visto el Administrador de UGEL Lambayeque autoriza proyectar la resolución de apertura del Fondo para Caja Chica con cargo a la fuente de financiamiento 01; Rubro 00: Recursos Ordinarios para el ejercicio fiscal 2024 teniendo como referencia lo establecido en la Sede UGEL Lambayeque Meta 069,070,071,072,073 por el monto de Diez mil y 00/100 soles (S/.10,000.00) y designa como responsable del manejo a la servidora Rosa Isabel Cabrejos Tejada;

Que, siendo necesidad de la Institución constituir el Fondo para Caja Chica con cargo a la Fte. Fto. 01; Rubro 00: Recursos Ordinarios, para la ejecución de gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad o características no pueden ser programados, es pertinente aprobar mediante acto resolutivo, donde señale el responsable único de su administración, el monto total de Caja Chica, el monto máximo por cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuenta debidamente documentada, entre otros aspectos.

Estando a lo autorizado por la Jefatura del Área de Administración de la UGEL Lambayeque y de conformidad con la Ley N° 28112; 28411; 28425; 29629; R.D. N° 026-80-EF/77.15, y a las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED y la R.S. N° 205-2002-ED "Aprueba el Ámbito Jurisdiccional, Organización Interna, CAP de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, Decreto regional 042-2013-GR.LAMB/PR R.E.R.N°134-2012-GR.LAMB/PR que aprueba el PAP del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Aprobar, la apertura del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio 2024 de la



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000130-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215240016 - 2]

Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque por el importe de Diez mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 10,000.00) que permite atender el pago de gastos menudos y urgentes con cargo a la Fuente de Financiamiento 01 : Rubro 00 : Recursos Ordinarios, el mismo que estara destinado a la Sede UGEL Meta 069,070,071,072,073.

ARTICULO 2º .- Designar, como responsable de la administración y del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica que se establece en el artículo anterior a la servidora Rosa Isabel Cabrejos Tejada, Técnico Administrativo de la Oficina de Tesorería a nombre de quien se girará la constitución y reposición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- Disponer como monto máximo de cada pago de (Boleta, Factura, Ticket.etc), hasta el importe de Trescientos y 00/100 nuevos soles (S/. 300.00) por la adquisición de Bienes y Servicios con el Fondo Fijo para Caja Chica que por sus características no pueden ser programadas para efectos de pago.

ARTICULO 4º.- Reponer oportunamente el Fondo Fijo para Caja Chica previa rendición del mismo, con la respectiva documentación sustentatoria del gasto debidamente autorizada y hasta un máximo dos (02) veces en el periodo mensual, debiendo la administración disponer la programación y cantidad de reposiciones de acuerdo a la necesidad institucional.

ARTICULO 5º .- Destinar el Fondo Fijo para Caja Chica para la atención de los siguientes gastos :

ESPECIFICA DEL GASTO	DETALLES	IMPORTE
231111	Alimentos y bebidas para consumo humano	3,000.00
23199199	Otros Bienes	1,500.00
2321299	Otros Gastos	3,000.00
23271199	Servicios Diversos	2,500.00
TOTAL		10,000.00

ARTICULO 6º .- DISPONER , que los documentos que sustentan el gasto deben estar debidamente firmados al reverso por el trabajador y/o funcionario que recibe el bien o servicio, precisando la justificación de su utilización, con la firma del Jefe del Área de Administración y del responsable de la Oficina de Tesorería .

ARTICULO 7º .- Encargar a la Oficina de Contabilidad, los arqueos del Fondo Fijo para Caja Chica, los mismos que deben ser sorpresivos o periódicos, elevándose los informes al Área de Administración de la UGEL de Lambayeque, con copia a la Oficina de Tesorería.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000130-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215240016 - 2]

Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 23/01/2024 - 15:13:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
18-01-2024 / 16:08:32
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
19-01-2024 / 14:37:10
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
22-01-2024 / 09:23:03